



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

### COMUNICADO

#### A: TODO INTERESADO EN REALIZAR UN EVENTO RELACIONADO AL USO DEL CANNABIS MEDICINAL DE CONFORMIDAD AL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO 9038

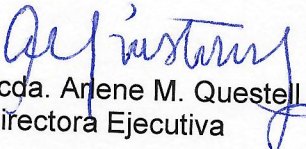
El Capítulo VI del Reglamento 9038 en sus artículos 37 y 38, establecen la normativa que debe observarse al realizar un evento relacionado al uso del cannabis medicinal. Según surge de los mencionados artículos, toda persona o entidad interesada en realizar un evento relacionado al uso del Cannabis Medicinal deberá notificar sobre el evento a la Oficina de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante Oficina), junto con la documentación allí requerida. El reglamento prohíbe, además, la celebración de un evento relacionado al uso del cannabis medicinal, si el mismo no es aprobado por la Oficina.

En consideración a lo anterior, toda solicitud para la celebración de un evento debe ser presentada en la Oficina, como mínimo, dos (2) semanas de anticipación al mismo. De no presentarse la solicitud con dos (2) semanas de anticipación al evento, la misma no podrá ser evaluada oportunamente.

Toda solicitud deberá ser enviada por el establecimiento solicitante al correo electrónico de su inspector asignado con copia a la Sra. Maika Guzmán al correo electrónico: [maika.guzman@salud.pr.gov](mailto:maika.guzman@salud.pr.gov).

Como de costumbre, contamos con el cumplimiento con lo aquí informado.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 16 de junio de 2023.

  
Lcda. Arlene M. Questel Aguirre, LLM  
Directora Ejecutiva



Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1  
Guaynabo, Puerto Rico 00968  
P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184  
787-765-2929 ext. 3504 ó 3505

